



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y RETO DEMOGRÁFICO

##### Servicio de Educación y Cultura

**Decreto de Presidencia nº 590 de 11 de febrero de 2025 por el que se aprueba la convocatoria de la BECA DE ARTES PLÁSTICAS Provincia de Valladolid, año 2025.**

BDNS(Identif.):818014.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/818014>)

##### **Primero. Beneficiarios.**

Jóvenes artistas o estudiantes de artes plásticas que tengan menos de 36 años en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que sean naturales o estén empadronados en algún municipio de la provincia de Valladolid.

##### **Segundo. Objeto.**

Realización de proyectos personales y de investigación, en el ámbito de la creación artística, en el sector de las artes visuales, y fomento y promoción de la formación e investigación en relación con la pintura, fotografía, dibujo, grabado, escultura, nuevas tecnologías y otras formas de artes plásticas.

##### **Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

##### **Cuarto. Cuantía.**

5.000 euros.

##### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Hasta el 30 de septiembre de 2025, incluido.

##### **Sexto. Otros datos de interés.**

-Duración de la beca y forma de pago: La duración máxima de la beca será de 10 meses. El pago podrá ser único y se realizará por anticipado, con el carácter de a justificar.

-Criterios de valoración:

·Calidad artística, hasta 30 puntos.

·Coherencia entre la justificación de la acción, los objetivos trazados y las actividades propuestas, hasta 20 puntos.

·Creatividad, grado de elaboración, innovación, originalidad o interés de la actividad o proyecto, hasta 20 puntos.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/45

Jueves, 06 de marzo de 2025

Pág 68

- Técnica y materiales utilizados, hasta 20 puntos.
- Valor artístico de la actividad o proyecto y su capacidad de transmitir, hasta 5 puntos.
- Relación del proyecto con la provincia de Valladolid, hasta 5 puntos.

-Solicitudes: en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid:

<https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tramites-disponibles?processdef=CULBAP/>

-Documentación: la prevista en la base sexta de la convocatoria.

-Concesión: a propuesta del Jurado, por Decreto del Presidente de la Diputación.

-Compatibilidad: La presente beca es compatible con otras ayudas para la misma finalidad, otorgadas por otras administraciones o por entidades públicas o privadas, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la ejecución del proyecto presentado. Es incompatible con subvenciones u otro tipo de ayudas procedentes de la misma Diputación Provincial de Valladolid o entidad dependiente de la misma.

-Entrega: En acto público en la fecha que determine la Diputación de Valladolid. Para proceder al abono de la beca la persona beneficiaria deberá presentar ficha de datos bancarios conformada por la entidad financiera correspondiente, aceptación de la beca conforme a modelo que se le facilitará desde el Servicio de Educación y Cultura.

-Justificación de la beca: En los términos establecidos en la base décimo tercera.

Al finalizar su proyecto, el beneficiario estará obligado a ceder una obra para que forme parte de los fondos artísticos de la Diputación de Valladolid.

En Valladolid, a 11 de febrero de 2025. - El Presidente. - Fdo.:Conrado Íscar Ordóñez

ID DOCUMENTO: cc4jX152Aqt sk3ZHU8XQnTmsJpY=  
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

